



RESOLUCIÓN DE INICIO No 152 2014

“ADQUISICION DE 34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE”

SIE-MAGAP-020-2014

EL MINISTERIO DE AGRICULTURA GANADERÍA ACUACULTURA Y PESCA

CONSIDERANDO:

Que, en el Registro Oficial Suplemento No. 395, de 4 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expedida por la Asamblea Nacional Constituyente; la misma que determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que celebren las entidades contratantes previstas en el Artículo 1 de la mencionada Ley; misma que fue reformada mediante Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 100 de 14 de octubre del 2013;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 1700 de 30 de abril de 2009, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588 el 12 de mayo del 2009, el Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Eco. Rafael Correa Delgado, expidió el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el mismo que tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Subasta Inversa.- Para la adquisición de bienes y servicios normalizados que no consten en el catálogo electrónico, las Entidades Contratantes deberán realizar subastas inversas en las cuales los proveedores de bienes y servicios equivalentes, pujan hacia la baja el precio ofertado, en acto público o por medios electrónicos a través del Portal de COMPRAS PUBLICAS. Los resultados de los procesos de adjudicación por subasta inversa serán publicados en el Portal COMPRAS PUBLICAS para que se realicen las auditorías correspondientes. El Reglamento a la presente Ley establecerá los procedimientos y normas de funcionamiento de las subastas inversas. Para participar de cualquier mecanismo electrónico en el portal se tiene que estar registrado en el RUP*”;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables, los mismos que serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado;

Que, el artículo 44 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Procedencia.- La subasta inversa electrónica se realizará cuando las entidades contratantes requieran adquirir bienes y servicios normalizados cuya cuantía supere el monto equivalente al 0,0000002 del Presupuesto Inicial del Estado, que no se puedan contratar a través del procedimiento de Compras por Catálogo Electrónico, y en la que los proveedores de dichos bienes y servicios, pujan hacia la baja el precio ofertado por medios electrónicos a través del Portal www.compraspublicas.gob.ec*;



Que, los artículos 45, 46, 47 y 48 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento para llevar a cabo la Subasta Inversa Electrónica;

Que, mediante Resolución INCOP No. 054-2011, de 12 de noviembre de 2011, publicada en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expide las normas relacionadas con las especificaciones técnicas, términos de referencia y establecimiento de plazos y términos que forman parte de los pliegos para los procedimientos de contratación pública;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, me ratifica como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No.1515, de 15 de mayo de 2013, el Presidente Constitucional de la República, expide las Disposiciones de Contratación para la Adquisición y Arrendamiento de Bienes y la prestación de Servicios, relacionadas con el cumplimiento del Principio de Vigencia Tecnológica;

Que, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000085, de 16 de mayo de 2013, el Director Ejecutivo del SERCOP expide las "Normas de aplicación del principio de vigencia tecnológica en la adquisición, arrendamiento y prestación de servicios, en los que se requiera de equipos informáticos, equipos de impresión, vehículos y equipos médicos";

Que, mediante Resolución No. RE-INCOP-2013-0000090, de 05 de julio de 2013, el Director Ejecutivo del INCOP expide las "Disposiciones respecto a la Contratación de Bienes sujetos a los principios de vigencia tecnológica establecidas en el Decreto Ejecutivo No.1515 y Resolución INCOP 085-2013";

Que, mediante la Resolución No. RE-SERCOP-2014-000004, de 20 de febrero de 2014, y Resolución No. RE-SERCOP-2014-000005, de 07 de marzo de 2014, publicadas en el portal www.compraspublicas.gob.ec, el Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, expide la versión 1.1 de los modelos de pliegos de uso obligatorio del procedimiento de subasta inversa electrónica. Al efecto se ha observado el mismo, y conforme lo dispuesto en el Artículo 28 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Ministerio de Agricultura Ganadería Acuacultura y Pesca los ha modificado y ajustado para el presente proceso de contratación;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0504-M, de 4 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban, en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicita a la Directora Financiera la certificación presupuestaria para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0505-M, de 4 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicita al Ing. David Francisco Navarrete Shunta, Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, la solicitud de certificación plurianual para mantenimiento de las **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, por el valor de **USD 388.925,89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 89/100 DOLARES AMERICANOS)**, sin incluir el IVA ;

Jc
TCR



Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0507-M, de 5 de abril de 2014, la Sra. Margoth de la Dolorosa Hernández Alban en su calidad de Subsecretaría de Ganadería, solicita al Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon la solicitud de Inclusión al PAC, del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible, para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, con un presupuesto referencial de USD 1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA ;

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2014-4221-M, de 7 de abril de 2014, la Directora Financiera, Ing. Piedad Rosario Coronel Ordoñez, certifica que existe disponibilidad de fondos provenientes de la Certificación Presupuestaria No. 420, referente a la partida 360-9999-0000-22-00-005-001-840105-1701-001-0000-0000, cuya descripción es "Vehículos" (bienes de larga duración)", por el valor de USD 1'400.000,00 (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL DOLARES CON 00/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA) incluido el IVA, dando cumplimiento al inciso primero del art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en la que determina: "Las entidades previamente a la convocatoria, deberán certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación" en concordancia con el art. 27 del Reglamento General de la LOSNCP;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-AF-2014-0524-M, de 8 de abril de 2014, Ingeniero David Francisco Navarrete Shunta, como Responsable de la Unidad Administrativa Financiera, remite la Certificación plurianual para mantenimiento de las **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, por el valor de USD 388.925,89 (TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTE Y CINCO CON 89/100 DE DOLARES AMERICANOS), sin incluir el IVA;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-CGP-2014-0599-M, de 09 de abril 2014, el Eco. Carlos Eduardo Noboa Gordon, en atención al memorando No. MAGAP SG-2014-0507-M, de 05 de abril 2014, remite la Resolución de Inclusión No. 0009-MAGAP, de 07 de abril de 2014, al Plan Anual de Compras (PAC), a favor del Proyecto Nacional de Ganadería Sostenible;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-DDEP-2014-0056-M, de 15 de abril 2014, la MVZ. Gabriela Verónica Rivadeneyra Espín, en su calidad de Directora de Desarrollo de Especies Pecuarias, solicita al Sr. Santiago Xavier Torres Egas, Subsecretario de Ganadería Subrogante, la contratación de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, adjuntando las especificaciones técnicas elaboradas por María Torres Ayala, Técnica de la Dirección de Especies Pecuarias y revisados por la Directora de Especies Pecuarias; el mismo que es aprobado, mediante sumilla inserta de 15 de abril 2014 por el Subsecretario de Ganadería Subrogante;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0564-M, de 15 de abril de 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la autorización para el inicio del proceso para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**, con un presupuesto referencial de USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS

X
C
C



DOLARES CON 82/100 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA), sin incluir el IVA, la misma que es autorizada mediante sumilla inserta, por la máxima Autoridad de la Institución;

Que, mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0563-M, del 15 de abril 2014, el Sr. Santiago Xavier Torres Egas, en su calidad de Subsecretario de Ganadería Subrogante, solicita al Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca, Señor Javier Ponce Cevallos, la conformación de la comisión técnica de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad, el Eco. Mentor Raúl Sánchez, quien lo preside, por el titular del área requirente, la MVZ Verónica Rivadeneyra, y como profesional a fin al objeto de la contratación, la MVZ. Verónica Becerra; memorando que es autorizado mediante sumilla inserta, por la máxima Autoridad de la Institución;

Que, mediante Resolución de Inicio No 138-2014 de 29 de abril 2014, se publicó en el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, el proceso para la VERIFICACIÓN DE PRODUCCIÓN NACIONAL No. **PN-MAGAP-003-2014**, para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE** con un presupuesto referencial de **USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA;

Que, mediante Evaluación – Certificado de Producción Nacional, de fecha 8 de mayo 2014, la comisión técnica designada para el proceso, verifico que si existe Producción Nacional, por lo que recomendó continuar con el trámite correspondiente de conformidad a lo establecido en la LOSNCP, su Reglamento General de aplicación y las Resoluciones del SERCOP;

Que, mediante oficio No CPN-15077-2014, de 9 de mayo de 2014, el SERCOP, emite a través de la herramienta del Portal de Compras Públicas el Certificado de Producción Nacional Competitiva del Vehículo, con el código de verificación No PN-MAGAP-003-2014, de acuerdo a las características generales, técnicas y de calidad detalladas en el mencionado proceso;

En cumplimiento con las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de Aplicación, las Resoluciones del SERCOP, en concordancia con el Art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva (ERJAFE).

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el inicio del proceso de Subasta Inversa No. **SIE-MAGAP-020-2014**, para la Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE** con un presupuesto referencial de **USD 1'514.866,82 (UN MILLON QUINIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 82/100 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, sin incluir el IVA.

Artículo 2. Aprobar los pliegos precontractuales elaborados por el área requirente para el proceso de Subasta Inversa Electrónica No. SIE-MAGAP-020-2014 denominado Adquisición de **34 UNIDADES MOVILES VETERINARIAS DENTRO DEL PROYECTO NACIONAL DE GANADERIA SOSTENIBLE**”.

Artículo 3.- Aprobar la comisión técnica designada mediante memorando Nro. MAGAP-SG-2014-0563-M, del 15 de abril 2014, por la Máxima Autoridad, Señor Javier Ponce Cevallos, para el proceso de la siguiente manera, como profesional designado por la Máxima Autoridad, el Eco. Mentor Raúl Sánchez,

[Firma manuscrita]



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas
Telf: (593)2 3960 100
www.agricultura.gob.ec

quien lo preside, por el titular del área requirente, la MVZ Verónica Rivadeneyra, y como profesional a fin al objeto de la contratación, la MVZ. Verónica Becerra.

Artículo 4. Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de esta resolución, los pliegos y la convocatoria con el cronograma establecido por el analista, en el portal www.compraspublicas.gob.ec para los proveedores que deseen participar en este proceso.

Artículo 5. Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Distrito Metropolitano de Quito, a los, **14 MAY 2014**


Javier Ponce Cevallos

MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA



[Handwritten marks]